



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1936

PARRAL, 20 MAYO 2021

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, LEY Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Los contratos de Trabajo "De Faena Específica" entre I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.
- 3.- El Decreto Exento N° 330 de fecha 28.01.2021 y su modificación Decreto Exento N° 378 de fecha 29.01.2021 que aprueba administración directa del Proyecto.
- 4.- El Decreto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la firma de la Alcaldesa de Parral en la Administradora Municipal a la Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6°. E.M.S.
- 5.- El Decreto N° 813 de fecha 13.05.2021, que designa Secretaria Municipal a la Sra. **CARLA GOMEZ GARCIA**, Directivo, Grado 6°. E.M.S.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, Denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS"

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de trabajo de Faena Especifica, a las siguientes personas, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, de la siguiente persona:

RUT	NOMBRE COMPLETO
	OCTAVIO ENRIQUE PONCE ACUÑA

2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.
- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215-31-02-004-002-000 (2-7-1) "MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS" del Presupuesto Municipal del año 2021.

- 4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MHT/CGG/epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas ✓
- 4.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl



MARIE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 03 DE Mayo de 2021 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, casada. Cédula de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **OCTAVIO ENRIQUE PONCE ACUÑA**, Casado, cedula de identidad [REDACTED], nacido(a) El 19/09/1962 domiciliado(a) 5 Sur Block 323 Dpto N° 340 de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo de faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica denominada **MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS** ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Hrs. y el día viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta el Departamento de Servicios Generales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma **CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS \$400,530** Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada. **"MEJORAMIENTO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS"**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01 de Mayo de 2021 al 30 de Junio 2021

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

RUT. [REDACTED]

FIRMA EMPLEADOR

OCTAVIO ENRIQUE PONCE ACUÑA

RUT. [REDACTED]

FIRMA TRABAJADOR



CLAYTON COUNTY, GEORGIA

En el condado de Clayton, Georgia, yo, el Jefe de la Oficina de Registro de Deeds...

El presente contrato de compraventa se hizo en virtud de un contrato de compraventa...

El presente contrato de compraventa se hizo en virtud de un contrato de compraventa...

El presente contrato de compraventa se hizo en virtud de un contrato de compraventa...

El presente contrato de compraventa se hizo en virtud de un contrato de compraventa...

MANUELA HERNANDEZ
SOLICITANTE

CLAYTON COUNTY, GEORGIA
OFFICE OF THE REGISTER OF DEEDS